

INFORME DEL COMISARIO

**A La Junta General de Accionistas de
DAMCO ECUADOR S.A.**

En cumplimiento a mis funciones de Comisario de DAMCO ECUADOR S.A. y en acatamiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establecen los requisitos mínimos que debe contener el informe de los comisarios de la compañía, según Resolución # 92.1.4.3.0014 publicado en el Registro Oficial # 44 del 13 de Octubre de 1992, pongo a vuestra disposición mi informe, por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2017

1. En mi opinión los administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos sociales de la empresa, e inclusive a todas las resoluciones que la Junta General de Accionistas ha celebrado durante el transcurso fiscal del año 2017.
2. El control interno de la compañía es adecuado, adicionalmente hay que resaltar que la administración de la compañía está preocupada en la constante emisión de políticas y procedimientos necesarios para las distintas áreas con el fin de realizar controles eficaces que conlleve a evitar riesgos o contingencias que perjudiquen a la administración de la empresa.
3. Las cifras presentadas en los Estados Financieros, son iguales a la del Libro Mayor y Libros Auxiliares de Contabilidad, las mismas que se encuentran registradas de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF) vigentes en la actualidad, cabe recalcar que la IASB aprobó cambios importantes en las NIIF, entre ellas la NIC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias y NIC 18 Contratos de Construcción reformadas por la NIIF 15 que entraron en vigencia a partir del 1 de enero del 2017, sin que esto repercuta a los saldos de los estados financieros del 2017.
4. Debo también manifestar que las obligaciones tributarias fiscales fueron presentadas conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Régimen Tributario y su reglamento y demás leyes fiscales que amparan la actividad que realiza la compañía, a pesar que el gobierno emitió cambios importantes (Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, entre otras), que no han afectados a los resultados tributarios vigentes en la actualidad
5. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. # 279 de la Ley de Compañías y su Reglamento, dando principal importancia a la revisión del Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral y a los Flujos de Efectivos mensual, control interno, libros y auxiliares de contabilidad.

A excepción de lo anteriormente indicado, la compañía no presenta situaciones fuera de lo común que se hayan presentado durante el ejercicio fiscal del año 2017, que hubieran hecho necesario las convocatorias especiales a Juntas Generales de Accionistas.

La empresa no presenta contingencia de riesgo mayor, que afecte la estructura financiera y laboral amparada por el actual sistema nacional de gestión de prevención de riesgos laborales (SGP).

La continuidad de la empresa cumple con la capacidad de seguir funcionando, y elabora sus estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha (NIC 1 párrafo 25) y no existen incertidumbres importantes que afecten la razonabilidad de los estados financieros.

Atentamente,



CPA. EDDI CORONEL AGUIRRE, MGS.

COMISARIO

Registro: # 0.282

Senescyst # 1006-05-648748

C.I. # 0911065126

Guayaquil, Abril 9 del 2018